8356 *ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».*

Mediante Orden del Ministerio de Justicia de 20 de diciembre de 1996 se dispuso la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 5 de diciembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.121/1990, interpuesto por la empresa «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», reconociéndole el derecho al abono de la cantidad de 19.813.799 pesetas, que se efectuó el 29 de enero de 1997, en concepto de indemnización por sobrecoste de las obras realizadas para la construcción de un centro de educación de menores y modificación de Sala aneja en Marratxí (Palma de Mallorca).

Vista la resolución dictada por la misma Sala el 26 de junio de 1997.

Teniendo en cuenta que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que se ejecute, en sus propios términos, la mencionada resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«La Sala acuerda declarar mal ejecutada la sentencia, y, en consecuencia, ordena completar su ejecución en el particular relativo al pago de los intereses procesales (artículo 45 de la L. G. P., en relación con el artículo 921 de la L. E. C.) del principal abonado (19.813.799 pesetas), que se calcularán desde el día 20 de marzo de 1995 hasta el 28 de enero de 1997 y su «quantum» porcentual será el del interés legal del dinero para 1995 y 1996 que es del 9 y del 7,5 por 100 para 1997, debiendo abonarse la cantidad que resulte en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución.»

Segundo.—De acuerdo con los oportunos cálculos, fijar dichos intereses en la cantidad de 3.294.519 pesetas.

Tercero.—Que se abone la cantidad indicada a «Grupo Acciona, Sociedad Anónima», actual denominación social de la entidad recurrente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

8357 *RESOLUCIÓN 609/38292/98, de 17 de marzo, del Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas de adjudicación de la beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación «Alvargonzález», año 1998).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden número 1061/1977, artículo 1, apartado ñ), de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220), dispongo:

Artículo 1.

Se aprueba la convocatoria de ayuda de una beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval, que queda establecida en la forma, condiciones y cuantía económica que figuran en la presente Resolución.

BASES

Primera. *Condiciones de los solicitantes.*—Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificaciones académicos relacionados con la presente convocatoria.

Segunda. *Objeto de la convocatoria.*—Esta beca se convoca con la única finalidad de promover proyectos de trabajo específicamente relacionados con las diversas colecciones que conserva el Museo Naval de Madrid.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

3.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Museo Naval de Madrid.

3.2 Se acompañará la solicitud de:

Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.

Fotocopia de certificaciones académicas.

«Currículum vitae» y documentación justificativa.

Programa del proyecto que pretende realizar en el Museo Naval de Madrid.

Cuarta. *Selección, resolución y publicidad.*

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Fundación «Alvargonzález».

Vocales: el Director del Museo Naval; el Jefe del Área de Conservación, Investigación y Exhibición del Museo Naval; un representante a propuesta de la Fundación «Alvargonzález», y un miembro elegido entre Historiadores, Catedráticos, Académicos o especialistas de relieve en relación con la convocatoria.

4.2 La convocatoria deberá estar resuelta en un plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La resolución se comunicará al beneficiario, publicándose, además, en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Dotación y devengo de la beca.*

5.1 La beca tendrá una dotación para el año 1998 de 350.000 pesetas, devengable en dos plazos de 175.000 pesetas a la concesión de la beca y 175.000 a la entrega del trabajo por el becario.

Sexta. *Obligaciones de los becarios.*

6.1 Los candidatos por el solo hecho de solicitar esta beca se comprometen a:

a) Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y cumplir las condiciones en ella establecidas.

b) Aceptar, por escrito, la beca concedida dentro del plazo de un mes desde su publicación. De no hacerse así, se entenderá que el becario renuncia a la misma.

c) El trabajo objeto de la beca será entregado en el Museo Naval de Madrid en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario.

Anexo a las bases

Don ....., de nacionalidad española, con domicilio en ....., C. P. ....., teléfono ....., de ..... años de edad y documento nacional de identidad número .....

Expone a V. E.: Que de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria de una beca para investigación sobre el patrimonio histórico-artístico y bibliográfico del Museo Naval,

Solicita a V. E.: Le sea concedida la beca de 350.000 pesetas para el desarrollo de un programa de trabajo de las características siguientes:

Objeto del trabajo: .....
.....
.....

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria se acompaña a esta instancia documentación relativa a los siguientes puntos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.
2. Fotocopia de certificaciones académicas.
3. «Currículum vitae» y documentación justificativa.
4. Programa del proyecto que pretende realizar en el Museo Naval de Madrid.

En ....., a ..... de ..... de 1998.

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Director del Museo Naval.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Antonio Moreno Barberá.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8358 *ORDEN de 4 de marzo de 1998 de autorización para ampliar la actividad a los riesgos de asistencia sanitaria, comprendidos dentro del ramo de Enfermedad, a la entidad «Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y autorizada para operar, entre otros ramos, en el ramo de Enfermedad, por Orden de 5 de abril de 1979, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud para ampliar los riesgos, dentro del ramo de Enfermedad, a la modalidad de asistencia sanitaria.

En la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad «Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para ampliar la actividad a los riesgos de asistencia sanitaria comprendidos dentro del ramo de Enfermedad, número 2 de los clasificados en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

MINISTERIO DE FOMENTO

8359 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Lanier», modelo 4050.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Lanier», modelo 4050, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, documento de identificación A-80735194, con el número 07 97 0771, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001.
Teléfono: (91) 577 73 36. Fax: (91) 576 24 20.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80735194,

y con número 07 97 0771

Para el equipo: Terminal facsímil G-3 con discriminador.
Fabricado por: «Oki Data Corporation» (Italia), en Japón.
Marca: «Lanier».
Modelo: 4050,

y con certificado de examen de tipo número 093397, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Goya, 9.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D.G.Tel.	07 97 0771

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de octubre del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

8360 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Alcatel», modelo 890.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Alcatel», modelo 890, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, documento de identificación A-80735194, con el número 07 97 0772, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.